



Montevideo, 25 de octubre de 2018.-

Resolución N°046/2018

EE2018-67-001-000909

VISTO: El Pliego de la Licitación Abreviada N° 14/2018, que tiene como objeto la “*Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos, dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha*”, el cual fuera aprobado por RD N° 372/2018 de fecha 29 de agosto de 2018.

RESULTANDO: **I)** Que a raíz de algunas consultas recibidas y a los efectos de promover el principio de concurrencia y el principio de igualdad de los oferentes, previstos en el artículo 149 del TOCAF, surge la necesidad de realizar algunas modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación. **II)** Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales establece que “*La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular*”. **III)** Que la Administración tiene la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas”.

CONSIDERANDO: **I)** Que se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 30 de octubre de 2018, a las 15 horas. **II)** Que la Comisión Asesora labró Acta CADEA N° 119/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, con sugerencia de modificación del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 14/2018.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 6° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, y consultados los Directores quienes otorgaron su aprobación al respecto:

LA PRESIDENTA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Aprobar las modificaciones sugeridas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 14/2018, cuyo objeto es la “Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos, dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha”, según el siguiente detalle: **a)** En la cláusula N° 4.7 del Pliego, Item 2) Transporte dentro del Departamento de Rocha, Sub-Ítem 2.a- Servicio Ruta 9, donde se establece un estimado de 250 km diarios fijos aproximadamente, se sustituye por el siguiente párrafo: *“Este servicio deberá ser cumplido por una camioneta que deberá partir para distribución, levantes y alcances desde Castillos a Chuy, por Ruta 9 y retorno, recorriendo e ingresando a Sucursales, Agencias y todos los Balnearios dispuestos hasta Chuy, con un recorrido mínimo estimado de 150 km diarios fijos por servicio básico (Castillos-Chuy, Chuy-Castillos) y hasta un estimado de 250 Km diarios total, cuando corresponde servicio completo (distribución y alcances en localidades y balnearios). Algunos ejemplos: La Esmeralda, Punta del Diablo, Parque de Santa Teresa, La Coronilla, Barra de Chuy, entre otros”*. Y con respecto al Sub-Ítem 2.b, Servicio Ruta 15, donde establece la frecuencia del servicio, se modifica por la siguiente redacción: *“Este servicio deberá ser cumplido por una camioneta, con un estimado de dos (2) días a la semana haciendo levante y reparto de paquetes dentro de la ciudad de Lascano (50 km por día aprox.) y adicionalmente tres (3) días a la semana se deberá realizar el servicio de distribución, levante y alcance desde Lascano a Cebollatí y San Luis al medio (200 km diarios fijos aprox.). Se estima para ambos sub ítems (2.a y 2.b) un total mínimo de 18 días*

hábiles de trabajo al mes, lo cual podrá variar en función de las necesidades de servicio de la ANC". **b)** Con respecto a lo dispuesto en la cláusula N° 5, Características de los vehículos, tanto para los ítems 1 y 2, en cuanto a la propiedad de los vehículos ofrecidos, se modifica por el siguiente párrafo: *"Las empresas deberán ser propietarias de los vehículos o titulares de leasing. Si el vehículo que se ofrece, al momento de la apertura de ofertas, le fuera entregado con posterioridad a la adjudicación de la Licitación, por causas no imputables al oferente, fehacientemente acreditadas, el oferente se debe comprometer a prestar el servicio con el vehículo ofrecido en la oferta, en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación".* **c)** Se elimina el siguiente párrafo: "Sin perjuicio de lo establecido, la ANC se reserva el derecho de ampliar este plazo, siempre que el adjudicatario demuestre fehacientemente que por razones ajenas a su voluntad no ha podido culminar el trámite de adquisición del vehículo ofertado, debiendo en este caso prestar el servicio con un vehículo de características similares". **d)** Con respecto a la cláusula N° 12.1-PRECIO, se sustituye la redacción del texto de dicha cláusula por el siguiente: *"Se deberá cotizar según el Anexo IV (Tabla de Cotización) detallando: a) el precio mensual del servicio fijo, en pesos uruguayos, con impuestos incluidos, para el Ítem 1 (Transporte en el Departamento de Maldonado). b) el precio por kilómetro variable, en pesos uruguayos, impuestos incluidos, por franja de kilómetros para el ítem 1 (Maldonado) y Sub-ítem 2.b (Servicio Ruta 15), según el siguiente detalle: - Franja de 0 a 50 km. - Franja de 51 a 200 km. - Franja de 201 a 300 km- Más de 300 km. c) El precio por kilómetro variable, en pesos uruguayos y con impuestos incluidos, por franja de kilómetros para el Sub-ítem 2.a (Servicio Ruta 9) Departamento de Rocha, según el siguiente detalle: - Franja de 0 a 150 km- Franja de 151 a 250 km- Más de 250 km. No se deberá cotizar el precio por kilómetro fijo para ninguno de los ítems, ni sub-ítems. Se deberá especificar si el precio es más impuesto o con impuestos incluidos. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que el precio incluye impuestos. Se podrá cotizar por uno o ambos ítems, o sub-ítems".* **e)** En relación a la cláusula N° 17, Factores de comparación de ofertas y adjudicación, se modifica la puntuación del Factor Precio según la siguiente redacción: *"a) Precio ÍTEM 1 (70 puntos): A los efectos*

comparativos se tomará en cuenta el precio mensual del servicio fijo, en pesos uruguayos, con impuestos incluidos, para el Ítem 1 (Transporte dentro del Departamento de Maldonado). Precio ÍTEM 2, Sub-ítem 2.a - Servicio Ruta 9 (70 puntos): A los efectos comparativos se tomará en cuenta el precio por kilómetro variable, en pesos uruguayos, con impuestos incluidos, correspondiente a la primera franja de 0 a 150 km. Se le otorgarán 70 puntos a la empresa que ofrezca el menor precio por kilómetro variable, prorrateándose en función de éste el puntaje para el resto de los oferentes. Precio ÍTEM 2, Sub-ítem 2.b - Servicio Ruta 15 (70 puntos): A los efectos comparativos, se tomará un estimado aprox. de 50 km por 2 días a la semana, y de 200 km por 3 días a la semana, lo que se multiplicará por los precios, según las franjas correspondientes. Se le otorgará 70 puntos a la empresa que ofrezca el menor precio comparativo, prorrateándose en función de éste el puntaje para el resto de los oferentes". f) Se modifica el Anexo IV (Tabla de cotización) por el siguiente:

ANEXO IV - Tabla de Cotización

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 14/2018

"Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
RUT	

ÍTEM 1- TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Marca y modelo Vehículo 1	Año/Color	Capacidad de carga útil en m3	Precio mensual servicio fijo en pesos uruguayos con impuestos incluidos	Precio por kilómetro variable en pesos uruguayos impuestos incluidos	
				Franja de 0 a 50 km	
				Franja de 51 a 200 km	
				Franja de 201 a 300 km	
				Más de 300 km	

Marca y modelo Vehículo 2	Año/Color	Capacidad de carga útil en m3	Precio mensual servicio fijo en pesos uruguayos con impuestos incluidos	Precio por kilómetro variable en pesos uruguayos impuestos incluidos	
				Franja de 0 a 50 km	
				Franja de 51 a 200 km	
				Franja de 201 a 300 km	
				Más de 300 km	

ÍTEM 2- TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA**SUB ÍTEM 2.a- Servicio Ruta 9**

Marca y modelo del Vehículo	Año/Color	Capacidad de carga útil en m3	Precio por kilómetro variable en pesos uruguayos impuestos incluidos	
			Franja de 0 a 150 km	
			Franja de 151 a 250 km	
			Más de 250 km	

SUB ÍTEM 2.b- Servicio Ruta 15

Marca y modelo del Vehículo	Año/Color	Capacidad de carga útil en m3	Precio por kilómetro variable en pesos uruguayos impuestos incluidos	
			Franja de 0 a 50 km	
			Franja de 51 a 200 km	
			Franja de 201 a 300 km	
			Más de 300 km	

g) Se agrega a la cláusula N° 21 del Pliego, el siguiente literal: “e) En caso de que la empresa adjudicataria contrate personal para cumplir el servicio de chofer y/o acompañante, deberá detallar en el contrato de trabajo las tareas que deberán cumplir. La ANC podrá solicitar a la empresa adjudicataria copia del contrato de trabajo con el personal contratado”.

2) Pase a Licitaciones y Contratos a los efectos de realizar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA